



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2018-MDS

Surquillo, 21 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N°963-2018-GM-MDS, con fecha 12 de noviembre de 2018 a través del cual el Gerente Municipal remite el Informe N°594-2018-GAJ-MDS de fecha 09 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°076-2018-GR-MDS emitido por la Gerencia Rentas de fecha 29 de octubre de 2018; el Informe N° 1084-2018-SGAT-GR-MDS de fecha 20 de setiembre de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; el Informe N°167-2018-SGEC-GR-MDS de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe N 096-2018-SDC-GDU-MDS con fecha 17 de setiembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDS, que aprobó establecer la condonación de arbitrios municipales de los ejercicios 2014,2015,2016,2017 y 2018 a los predios que hayan sufrido daños estructurales y materiales; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza N° 413-MDS, que aprobó establecer la condonación de arbitrios municipales de los ejercicios 2014,2015,2016,2017 y 2018 a los predios que hayan sufrido daños estructurales y materiales y, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de octubre de 2018;

Que, mediante el Informe N°076-2018-GR-MDS de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 1084-2018-SGAT-GR-MDS de fecha 20 de setiembre de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; el Informe N°167-2018-SGEC-GR-MDS de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe N 096-2018-SDC-GDU-MDS con fecha 17 de setiembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDS, que aprobó establecer la condonación de arbitrios municipales de los ejercicios 2014,2015,2016,2017 y 2018 a los predios que hayan sufrido daños estructurales y materiales, e informan que estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza antes mencionada y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en merito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 413-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 28 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 413-MDS, el Concejo Municipal facultó al señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°594-2018-GAJ-MDS, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 28 de diciembre de 2018, que aprobó establecer la condonación de arbitrios municipales de los ejercicios 2014,2015,2016,2017 y 2018 a los predios que hayan sufrido daños estructurales y materiales.





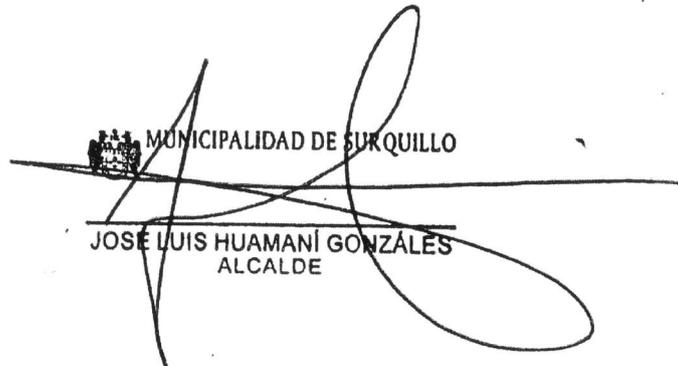
**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Defensa Civil, y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Oficina de Secretaría General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE